



MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2013, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

**“8. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA “EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA SITUADO EN EL RECINTO DEL PARQUE COCHERA DE TRANVÍAS (ALICANTE)” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación:

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 26 de agosto de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: *“12. Convocatoria, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar la “Explotación de un bar-cafetería, situado en el recinto del parque Cochera de Tranvías (Alicante) Motivación de la necesidad del contrato, aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares y acuerdos complementarios”.* El contrato de referencia tiene un plazo de duración de dos (2) años, prorrogables, en su caso, por una única prórroga de dos (2) años más, señalando un tipo de licitación de diez mil trescientos euros con cero céntimos (10.300,00 €) anuales, en concepto de canon, admitiéndose proposiciones al alza.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación, con fecha 16 de octubre de 2013 (documentación) y 30 de octubre de 2013 (proposición: criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor), resultando admitidas las dos (2) proposiciones presentadas a la licitación, tras haber presentado el licitador autor de la plica nº 1, en el plazo concedido a tal efecto, la documentación complementaria requerida, tal y como consta con todo detalle en las actas de apertura de plicas obrantes en el expediente.

Constan en el expediente informes de fechas 21 y 28 de octubre de 2013, formulados por la Técnico Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Oliver Boyer, sobre la comprobación de los requisitos mínimos de solvencia de los licitadores que habían presentado oferta al procedimiento de contratación objeto del presente. Igualmente, obra en el expediente informe formulado por la Técnico Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Oliver Boyer, con el conforme del Concejal Delegado de Atención Urbana, D. Andrés Llorens Fuster, de fecha 4 de noviembre de 2013, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

El acto de apertura de las plicas nº 3 (proposición: criterios evaluables de forma automática) tuvo lugar el 6 de noviembre de 2013, resultando admitidas al procedimiento las dos (2) proposiciones presentadas, tal y como consta en el acta de apertura de las plicas correspondiente.

Consta igualmente en el expediente informe elaborado por la Técnico Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Oliver Boyer, con el conforme del Concejal Delegado de Atención Urbana, D. Andrés Llorens Fuster, de fecha 13 de noviembre de 2013, en el que se procede a la ponderación de los criterios evaluables de forma automática, y seguidamente realiza una clasificación final de las proposiciones, añadiendo a la puntuación de la valoración obtenida por la oferta en la aplicación de los criterios dependientes de un juicio de valor, la que resulta de los criterios evaluables de forma automática, ordenando las proposiciones de forma decreciente tal y como se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar los informes formulados por la Técnico Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Oliver Boyer, de fechas 21 y 28 de octubre de 2013, así como los informes formulados por la Técnico Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Oliver Boyer, con el conforme del Concejal Delegado de Atención Urbana, D. Andrés Llorens Fuster, de fechas 4 y 13 de noviembre del 2013 referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

| Orden | Licitador                   | A     | B     | Total |
|-------|-----------------------------|-------|-------|-------|
| 1     | HERGA HOSTELERÍA, S.L.      | 12,50 | 80,00 | 92,50 |
| 2     | RESTAURANTE EL SORREL, S.L. | 12,50 | 63,87 | 76,37 |

- A. Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.
- B. Ponderación de los criterios de aplicación automática.

**Tercero.-** Requerir, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento**, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la **garantía definitiva por importe de mil doscientos cincuenta euros con cincuenta céntimos (1.250,50 €)**, depositándola en la Tesorería Municipal.

**Cuarto.-** Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alicante, a dieciocho de noviembre de dos mil trece.

Vº. Bº.  
La Alcaldesa

Soria Castedo Ramos



La Concejala-Secretaria

Marta García-Romeu de la Vega

